



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 117-2023-MPH-GM

Huancabamba, mayo 24 del 2023

VISTO:

El Informe N°075-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Manuel Martín Fera Rosas, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: **“Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de LAGUNA DE CASCAMACHE, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero”**, con CUI N° 2450038, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Contrato N° 029-2022-MPH-OL, de fecha 09 de noviembre del 2022 – Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022-MPH-CS/I Convocatoria (Sistema de Contratación a Precios Unitarios) - Contratación de la Ejecución de la obra: **“Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de LAGUNA DE CASCAMACHE, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero”**, con CUI N° 2450038, por el monto total de S/. 239,989.03 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 03/100 Soles).

Que, con Carta N° 004-2023-EC-ING.FCH/SUP.LALAGUNADECASCAMACHE, de fecha 04 de abril del 2023, el Ing. Fernando Jean Pierre Castillo Herrera, Gerente General de ENGINEERING CONSULTING, remite el informe de revisión de liquidación de contrato de ejecución de obra concluyendo que existe un saldo a favor del CONSORCIO CASCAMACHE por un monto equivalente a S/. 33,970.66 (Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta con 66/100 Soles), el cual se divide de acuerdo a los siguientes conceptos:

- ✓ S/. 9,971.76 (Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 76/100 Soles), por concepto de Reajustes de Formulas Polinómicas.
- ✓ S/. 23,998.90 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Ocho con 90/100 Soles), por concepto de Devolución Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Recomendando a la Entidad aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO, un monto a favor del contratista de S/. 9,971.76 (Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 76/100 Soles), incluidos IGV, por concepto de reajustes. Además, recomienda a la entidad, seguir el procedimiento indicado en el marco normativo vigente y aplicable, para la aprobación correspondiente de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, y luego quedar consentida dicha Liquidación, HACER EFECTIVO LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 23,998.90 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Ocho con 90/100 Soles).

Que, con Carta Núm. 091-2023-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 20 de abril del 2023, el Ing. Edgardo A. Chuman Racchumi, jefe oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ Según consta en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA de fecha 20 de enero del año 2023, las partidas del contrato principal se han ejecutado al 65-49 %, y del adicional N° 01 por Deductivo Vinculante N° 01, se han ejecutado al 100%.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

- ✓ De la revisión, en los cálculos del coeficiente de reajuste “k” del contrato contractual, tanto los efectuados por el contratista, así como los calculados por el supervisor SE OBSERVAN, toda vez que la valorización N° 2 ha sido reajustada con los Índices Unificados del mes de enero del año 2023, sin embargo debió ser reajustada con los IU del mes de diciembre del 2022, ya que fue cancelada al contratista el día 28 de diciembre del año 22 tal como constan en los comprobantes de pago N° 9150 y 9152.
- ✓ De la revisión, en los cálculos del coeficiente de reajuste “k” del adicional N° 01, los cálculos efectuados por el contratista, han sido efectuados con una fórmula polinómica que no es la que forma parte del expediente técnico de adicional de obra N° 01 debidamente aprobada, esto debido a la que fórmula polinómica aprobada estaría errada. Y según apreciación del supervisor de obra cree conveniente que los reajustes de precios de esta prestación adicional no deberían ser considerados, para evitar controversias con la entidad. Sin embargo, la oficina de supervisión y liquidación de obras ha efectuado el cálculo de coeficiente de reajuste “k”, con la fórmula polinómica aprobada en el expediente técnico de adicional de obra N° 01, monto que resulta favorable a la entidad (s/. 1,415.49 soles). (Con IGV).
- ✓ Teniendo en cuenta lo que establece el artículo 82, el numeral 82.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que la periodicidad mínima para realizar anotaciones en el cuaderno de obra es semanal, se ha podido verificar que, tanto en la semana del 21 al 27 de noviembre (7 días) y de la semana del 12 al 18 de diciembre (7 días) no existe ninguna anotación en el cuaderno de obra, lo cual es una clara muestra que tanto el residente como supervisor, no han llevado un control administrativo y por ende no habrían estado de manera permanente en obra, por lo cual ameritaría el descuento de dos mil trescientos treinta y tres con 38/100 soles S/. 2,333.38.
- ✓ Se precisa que de acuerdo a la cláusula décimo quinta del Contrato N° 029-2022-MPH-OL: Penalidades específicamente en supuestos de aplicación de penalidades se hace mención al supuesto de aplicación de penalidad y la forma de cálculo, pero no indica el procedimiento con el cual se da veracidad al supuesto de penalizar (otras penalidades), por lo tanto, dicha aplicación de penalidad quedaría desestimada o salvo mejor parecer.
- ✓ Se determina que monto final del CONTRATO N° 0029-2022-MPH-OL (Sistema de Contratación a Precios Unitarios) del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 09-2022-MPH-CS – PRIMERA CONVOCATORIA, suscrito el 09 de noviembre del 2022 con el CONSORCIO CASCAMACHE para la Ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de LAGUNA DE CASCAMACHE, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura; afectada por el Fenómeno del Niño Costero”, con CUI N° 2450038, asciende la suma de Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 91/100 Soles S/. 245,656.91, resultando un monto a favor del contratista de Seis Mil Ochenta y Nueve con 66/100 Soles S/. 6,089.66, que corresponde a reajustes de valorizaciones por fórmula polinómica. (...)
- ✓ Una vez aprobada la liquidación del CONTRATO N° 0029-2022-MPH-OL, se debe proceder a la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto del contrato original, equivalente a veintitrés mil novecientos noventa y ocho con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

90/100 soles S/. 23,998.90, los mismos que fueron retenidos por la entidad mediante comprobantes de pago N° 8337 de fecha 15 de diciembre del 2022 y 0033 del 24 de enero del año 2023.

- ✓ En cuanto a la documentación mínima requerida, el contratista a cumplido en adjuntar parte en modo físico y parte en modo virtual (CD).

Que, con Carta N° 002-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 21 de abril del 2023, el Ing. Manuel Martin Feria Rosas, Gerente de Infraestructura Urbano Y Rural, remite al CONSORCIO CASCAMACHE la revisión de liquidación de ejecución de obra con el siguiente detalle:

Monto neto	: 5,160.73 soles
IGV 18%	: 928.93 soles
Monto final de liquidación:	6,086.66 soles

Del análisis del jefe de Supervisión y Liquidación de la MPH se evidencia un saldo a favor del contratista de S/. 6,086.66 (Seis Mil Ochenta y Seis con 66/100 Soles).

Con Carta N° 004-2023-EC-ING.FCH/SUPLALAGUNADECASCAMACHE, el Ing. Fernando Jean Pierre Castillo Herrera, en su calidad de Gerente General de ENGINEERING CONSULTING empresa que tuvo a cargo la supervisión de obra remite informe de liquidación final con el siguiente detalle:

Monto neto	: 8,450.64 soles
IGV 18%	: 1,521.12 soles
Monto final de liquidación:	9,971.76 soles

Que, con Carta N° 006-2023-EC-ING.FCH/SUP.LALAGUNADECASCAMACHE, con Registro N° 3648 T/D, de fecha 03 de mayo del 2023, el Ing. Fernando Jean Pierre Castillo Herrera, Gerente General de ENGINEERING CONSULTING, concluye lo siguiente:

“(…)

Existe un saldo a favor del CONSORCIO CASCAMACHE por un monto equivalente a S/. 33,570.41 (Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta con 41/100 Soles), el cual se divide de acuerdo a los siguientes conceptos:

- ✓ S/. 9,571.51 (Nueve mil quinientos setenta y uno con 51/100 soles), por concepto de Reajustes de Fórmulas Polinómicas.
- ✓ S/. 23,998.90 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Ocho con 90/100 soles), por concepto de Devolución retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, con Carta Núm. 100-2023-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 10 de mayo del 2023, el Ing. Edgardo A. Chuman Racchumi, jefe Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente:

Mediante Carta N° 006-2023-EC-ING.FCH/SUP.LALAGUNADECASCAMACHE, el consultor del servicio de supervisión emite opinión y descargo respecto a los cálculos efectuados por la oficina de supervisión y liquidación de obras, donde manifiesta su consentimiento respecto a los índices unificados para el cálculo de reajustes sean considerados los del mes de diciembre, mes en que efectivamente fue cancelada la valorización.

Al existir error en la Fórmula Polinómica aprobada en el expediente técnico de adicional de obra N° 01, el cual fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0806-2022-MPH/ALC de fecha 20 de diciembre del 2022, y no haber sido modificada y aprobada la fórmula corregida presentada por el contratista en la liquidación de contrato de ejecución de obra; para evitar controversias resulta razonable que los reajustes concernientes al Adicional N° 01 no deberían ser considerados para ninguna de las partes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

Se determina que el monto final del Contrato N° 029-2022-MPH-OL, (Sistema de Contratación a Precios Unitarios) – del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 09-2022-MPH-CS – Primera Convocatoria, suscrito el 09 de noviembre del 2022 con el CONSORCIO CASCAMACHE para la Ejecución de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de LAGUNA DE CASCAMACHE, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero”, con CUI N° 2450038, asciende a la suma de S/. 246,805.38 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 38/100 Soles).

El monto a favor del contratista de siete mil doscientos treinta y ocho con 13/100 soles (S/. 7,238.13), que corresponde a reajustes de valorizaciones por fórmula polinómica.

Que, con Informe N° 075-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 19 de mayo del 2023, el Ing. Manuel Martin Feria Rosas, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, concluye lo siguiente:

Que, se debe aprobar la presente liquidación con los cálculos realizados por la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 789-2023-GAJ/MPH, de fecha 22 de mayo del 2023, el Abog. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, Gerente de Asesoría Jurídica, después de la revisión de los antecedentes así como el análisis que realiza en su informe, recomienda que la resolución de Gerencia Municipal, contenga la siguiente parte resolutive de acuerdo con lo expuesto en los informes técnicos.

OBSERVAR la Liquidación Final del Contrato N° 029-2022-MPH-OL del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022-MPH-CS – I CONVOCATORIA de fecha 09 de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de LAGUNA DE CASCAMACHE, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero”, con CUI N° 2450038, presentada por el CONSORCIO CASCAMACHE al Supervisor de Obra mediante Carta S/N, de fecha 27 de abril de 2023, (folio 1850 – TOMO ORIGINAL); determinado un saldo a su favor por el importe de S/. 33,570.41 (Treinta y tres mil quinientos setenta con 41/100 soles), por los siguientes conceptos:

- ✓ S/. 9,571.51 (Nueve mil quinientos setenta y uno con 51/100 soles), por concepto de Reajustes de Fórmula Polinómica.
- ✓ S/. 23,998.90 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Ocho con 90/100 soles), por concepto de Devolución retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 029-2022-MPH-OL del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022-MPH-CS – I CONVOCATORIA de fecha 09 de noviembre de 2022, de ejecución de la Obra: “**Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de LAGUNA DE CASCAMACHE, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero**”, con CUI N° 2450038, formulada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de esta entidad, la cual establece que el **costo total de la obra** asciende a la suma de S/ 246,805.38 (Doscientos Cuarenta Seis Mil Ochocientos Cinco con 38/100 Soles), con un **saldo a favor del Contratista CONSORCIO CASCAMACHE** por el importe de S/. 7,238.13 (Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 13/100 Soles) incluido IGV, que corresponde a reajustes de valorizaciones por formulas polinómicas, de acuerdo a lo establecido en el cuadro detallado en el numeral 1.13 del presente Informe Legal.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la Liquidación Final del Contrato N° 029-2022-MPH-OL del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022-MPH-CS – I CONVOCATORIA de fecha 09 de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de LAGUNA DE CASCAMACHE, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero”, con CUI N° 2450038, presentada por el CONSORCIO CASCAMACHE al Supervisor de Obra mediante Carta S/N, de fecha 27 de abril de 2023, (folio 1850 – TOMO ORIGINAL); determinado un saldo a su favor por el importe de S/. 33,570.41 (Treinta y tres mil quinientos setenta con 41/100 soles), por los siguientes conceptos:

- ✓ S/. 9,571.51 (Nueve mil quinientos setenta y uno con 51/100 soles), por concepto de Reajustes de Fórmula Polinómica.
- ✓ S/. 23,998.90 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Ocho con 90/100 soles), por concepto de Devolución retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 029-2022-MPH-OL del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 009-2022-MPH-CS – I CONVOCATORIA de fecha 09 de noviembre de 2022 de ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de LAGUNA DE CASCAMACHE, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectada por el Fenómeno del Niño Costero”, con CUI N° 2450038, formulada por la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de ésta entidad, la cual establece que el costo total de la obra asciende a la suma de S/. 246,805.38 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cinco con 38 Soles), con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO CASCAMACHE por el importe de S/. 7,238.13 (Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 13/100 Soles) incluido IGV, que corresponde a reajustes de valorizaciones por formulas polinómicas, de acuerdo a lo establecido en el cuadro detallado en el numeral 1.13 del presente Informe Legal.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, realizar acciones que conlleven el pago del Saldo a favor del CONTRATISTA CONSORCIO CASCAMACHE, por el importe de S/. 7,238.13 (Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 13/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, disponga de las acciones correspondientes para la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto equivalente al 10% del monto del contrato original ascendente a la suma de S/. 23,998.90 (Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Ocho con 90/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, con la presente resolución en la forma y modo de ley, al **contratista CONSORCIO CASCAMACHE**, en la persona de su Representante Común Julio Jair Martín Viera Guillen, con Domicilio en la URBANIZACION SANTA ANA MZ. A LOTE 09 DEL DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o al EMAIL DEL CONSORCIO: gerenciaprocap@gmail.com de la misma forma al Consultor de obra Ingeniero FERNANDO JEAN PIERRE CASTILLO HERRERA, en la dirección CALLE SINCHI ROCA N° 1108, INTERIOR I, CAMPO POLO, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o al EMAIL DEL CONSULTOR ingconsulting.fch@gmail.com.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR, que en virtud de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza, iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la custodia de toda la documentación relativa a la Liquidación Técnica y Financiera.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado
CPC. N° 07-3002
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.I.U.R
- G.S.G.I.I.
- O.S.L.O
- Archivo (02)

JJAP/GM
Vey/sec.

